



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Universalización de la Salud"

PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN N° 088-2020-UNF/PCO

Sullana, 27 de octubre de
2020.

VISTOS:

La Carta N° 047-2020/RJIS de fecha 16 de octubre de 2020; el Oficio N° 748-2020-UNF-DGA-UEI de fecha 19 de octubre de 2020; el Oficio N° 212-2020-UNF-DGA de fecha 22 de octubre de 2020; el Informe N° 403-2020-UNF-OAJ de fecha 26 de octubre de 2020; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N° 29568, de fecha 26 de julio de 2010, se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Sub Región Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que el Reglamento de la nueva Ley de Contrataciones del Estado, señala en su artículo 178°, que en la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, lo informa a la Entidad, ratificando o no lo indicado por el residente, previa anotación en el cuaderno de obra de los alcances de su informe. En caso que el inspector o supervisor informe a la Entidad que la obra ha culminado, la Entidad debe designar un comité de recepción dentro de los siete (7) días siguientes a la recepción de la comunicación del inspector o supervisor. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos siendo el inspector o supervisor solo asesor técnico de dicho Comité.

Que, mediante Decreto Supremo N° 156-2020-PCM, de fecha 26 de setiembre de 2020, se resolvió: "Prorróguese el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N° 116-2020-PCM, N° 135-2020-PCM y N° 146-2020-PCM; y precisado o modificado por los Decretos



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Universalización de la Salud"

PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Supremos N° 045-2020-PCM, N° 046-2020-PCM, N° 051-2020-PCM, N° 053-2020-PCM, N° 057-2020-PCM, N° 058-2020-PCM, N° 061-2020-PCM, N° 063-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 068-2020-PCM, N° 072-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N° 116-2020-PCM, N° 129-2020-PCM, N° 135-2020-PCM, N° 139-2020-PCM, N° 146-2020-PCM y N° 151-2020-PCM, a partir del jueves 01 de octubre de 2020 hasta el sábado 31 de octubre de 2020, por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19".

Que, con Carta N° 047-2020/RJIS, de fecha 16 de octubre de 2020, el Ing. Roger Jaime Ipanaque Sernaque – Consultor de Obra informa a la Entidad, lo siguiente: "(...) que mediante el Asiento N° 391 del Cuaderno de Obra de fecha 11 de octubre de 2020, el Residente de Obra comunica a la Supervisión que ha culminado la obra, ejecutado de acuerdo a todo lo que dispone el expediente técnico contratado y los mayores metrados aprobados, por lo que solicita la recepción de la misma, tomando en cuenta todo lo dispuesto por el artículo 208. Recepción de la obra y plazos, del reglamento de la ley de contrataciones del estado, vigente a la fecha del contrato; asimismo comunica que se han deducido la partida del ascensor montacargas y los tarrajeos exteriores del fuste y cuba, del tanque elevado. La Supervisión mediante el Asiento N° 392 del Cuaderno de Obra de fecha 11 de octubre del 2020, RATIFICA lo indicado por el Residente de Obra. Por lo que se comunica a la entidad para la designación del comité de recepción de obra en atención a lo indicado en el Art. 208 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente".

Que, mediante Oficio N° 748- 2020 – UNF – DGA-UEI, de fecha 19 de octubre de 2020, el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones solicita a la Dirección General de Administración: "(...) la conformación del Comité de Recepción de la Obra "Ampliación del Sistema de Redes de Agua Potable y Alcantarillado de la Universidad Nacional de Frontera", mediante acto resolutivo; proponiendo a sus integrantes".

Que, con Oficio N° 212-2020-UNF-DGA, de fecha 22 de octubre de 2020, la Jefa de la Dirección General de Administración remite a la Presidencia de la Comisión Organizadora, lo siguiente: "(...) el documento emitido por el jefe de Unidad Ejecutora de Inversiones; en la cual se propone los miembros del Comité para Recepción de Obra: "Ampliación del Sistema de Redes de Agua Potable y Alcantarillado de la Universidad Nacional de Frontera"; en tal sentido, solicito la aprobación mediante acto resolutivo".

Que, mediante Informe N° 403 - 2020 - UNF – OAJ, de fecha 26 de octubre de 2020, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión señalando que: "(...) es viable jurídicamente emitir la resolución que designe el Comité de Recepción de Obra: "Ampliación del Sistema de Redes de Agua Potable y Alcantarillado de la Universidad Nacional de Frontera", acogiendo la propuesta efectuada".

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y por las Resoluciones Viceministeriales Nros. 088-2017-MINEDU, 200-2019-MINEDU y 179-2020-MINEDU.

2



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Universalización de la Salud"

PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

SE RESUELVE:

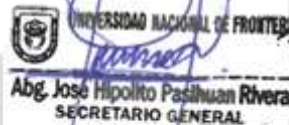
ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el comité de recepción de la obra "Ampliación del Sistema de Redes de Agua Potable y Alcantarillado de la Universidad Nacional de Frontera", de acuerdo al siguiente detalle:

Integrante	Cargo
Ing. Percy Ramos Torres Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones	Presidente
Ing. Jhonatan Segundo Cieza Tuesta	Miembro
Ing. Roger Jaime Ipanaque Sernaque Supervisor de Obra	Asesor Técnico

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, a las demás instancias académicas y administrativas de esta Casa Superior de Estudios, para su conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Dr. Raul Edgardo Matuñán Ferrer
Presidente de la Comisión Organizadora


UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Abg. José Hipólito Pasáhuán Rivera
SECRETARIO GENERAL